



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

PREGUNTAS FRECUENTES

*Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el
Sistema Informativo Nacional*

Concurso 2016



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Las preguntas frecuentes son una orientación general para apoyar el proceso de postulación. Toda la información de este concurso, se encuentra en las bases respectivas, disponibles en <http://www.conicyt.cl/informacioncientifica/> sección concursos.

1. ¿Qué es el Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional?

Iniciativa que nace al alero de la Ley núm. 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo donde se reconoce la importancia del pluralismo en el sistema informativo, favoreciendo la expresión de la diversidad social, cultural, política y regional del país.

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a través del Programa de Información Científica y el Ministerio Secretaría General de Gobierno, convocan anualmente a un concurso.

2. ¿Cuáles son las líneas de financiamiento de este fondo para el concurso 2016?

- a. Estudios que permitan conocer las audiencias y sus hábitos de consumo medial a nivel regional-local. Las variables a considerar pueden ser una o varias de las siguientes: grupos socio económicos, tramos etarios, género, valoración de los distintos medios y sus servicios según atributos positivos y negativos de los mismos.
- b. Estudios de investigación cualitativa y/o cuantitativa que permitan conocer la agenda, uso y consumo de los medios de comunicación en relación con las condiciones estructurales, cognitivas, organizativas y narrativas que debe tener una noticia para aparecer en un medio de comunicación.
- c. Estudios cuantitativos y cualitativos centrados en la producción del contenido, su contribución al pluralismo y prácticas periodísticas en la industria de los medios a escala regional y/o nacional. También se incluyen estudios sobre la organización industrial de los medios de comunicación y cómo variables económicas, legales y reglamentarias pueden influir en el grado de pluralismo existente en el sistema nacional de medios de comunicación.

3. ¿Cuál es la duración de los estudios?

El plazo de duración del estudio no podrá superar los doce (12) meses.

4. ¿Cómo se postula a este concurso?

Las postulaciones deberán ser presentadas únicamente en el formulario de postulación destinado para la convocatoria año 2016, y disponible en soporte electrónico a través de la plataforma en línea en el sitio web de CONICYT <https://auth.conicyt.cl/>.

5. ¿Cuál es la fecha de inicio del estudio?

El estudio se inicia a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución.

6. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular al presente concurso grupos de personas naturales que conformen un equipo de trabajo, con experiencia en investigación y en temas relativos a los medios de comunicación, vinculadas a una Institución Beneficiaria con personalidad jurídica nacional, sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado. La Institución Beneficiaria podrá participar con más de una propuesta en el presente concurso.

Los grupos de personas deberán dejar claramente establecido cuál de sus integrantes actuará como representante del grupo y, en consecuencia, **será Investigador/a** Responsable ante CONICYT.

7. ¿Quiénes conforman el equipo de trabajo?

- **Investigador (a) responsable:** Es el/la encargado/a de realizar la postulación en la plataforma el línea dispuesta para esta convocatoria, es el/la encargado/a del desarrollo del estudio que se adjudique en conformidad a las presentes bases concursales. Además, es la contraparte de CONICYT y responsable de la entrega de los informes de avance, final y financiero.
- **Co investigadores (as):** Personas que forman parte del equipo de trabajo y que, por lo tanto, contribuyen al desarrollo del estudio.

8. ¿Cuál es la responsabilidad de la Institución Beneficiaria?

Corresponde a la entidad responsable del estudio, receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del estudio.

Será responsable ante CONICYT de las rendiciones de cuentas y la caución de los fondos transferidos. El/la investigador/a responsable de la propuesta debe pertenecer a la Institución Beneficiaria.

La Institución Beneficiaria deberá comprometer en la ejecución del estudio un mínimo del 10% del costo total estimado del mismo.

9. ¿La institución beneficiaria puede presentar más de una propuesta?

Sí, puede participar con más de una propuesta para esta convocatoria con equipos de trabajo diferentes. Para lo cual el/la investigador/a responsable debe declarar la no participación en otra propuesta para este fondo de todo el equipo de trabajo. (numeral 3.3 bases concursables).

10. ¿Cuáles son los ítems presupuestarios que se financian en esta convocatoria?

Para la presente convocatoria si financiarán gasto de:

- a. Gastos de operación
- b. Gastos de Asesoría y/o Consultoría Experta
- c. Gastos de personal
- d. Gastos de pasajes
- e. Gastos de viáticos
- f. Gastos de asistencia a congresos o conferencias
- g. Gastos de Difusión



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Los detalles se encuentran en el numeral 2.2 Ítems financiables, de las bases concursales.

11. ¿En caso de dudas, a donde puedo dirigir mis consultas?

Las consultas relativas a este concurso, sólo se recibirán a través de la plataforma de OIRS de CONICYT: <http://www.conicyt.cl/OIRS/>.

12. ¿Cuándo se transfieren los recursos asignados al estudio si resulta adjudicado?

La transferencia de recursos quedará supeditada a la entrega de una garantía por parte de la Institución Beneficiaria en el mismo acto de la entrega del Convenio firmado por el adjudicatario. Dicha garantía debe ser equivalente al 100% del monto adjudicado.

A las beneficiarias que formen parte de la Administración del Estado, no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen núm.15978/10 de la Contraloría General de la República.